

La certificación registral esta de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error si hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Se fija el presente en el lugar de costumbre de este Juzgado y publica en el Botetín Oficial del Estado para su publicidad general y la de los demandados Don Antonio Lara Villatoro y Machaele Foucray.

Fuengirola, 15 de mayo de 2003.—El/La Secretario/a Judicial.—26.879.

MARTORELL

Edicto

La Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Martorell (Barcelona).

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Martorell (Barcelona), en resolución de esta fecha, dictada en autos de Jurisdicción Voluntaria número 652/02—B, instado por Doña Carmen Romero Moles, representada por el Procurador Sr. Martí Gellida, sobre declaración de fallecimiento de Don Rafael Santiago Sánchez, el cual marchó del domicilio conyugal sito en Abrera, Urbanización Can Vallalba calle El Curt 9, el día 6 de abril de 1992, no teniéndose noticias de su paradero desde dicha fecha, lo que se hace público para que los que puedan dar noticias del desaparecido puedan comparecer en el Juzgado y ser oídos.

En Martorell, 13 de diciembre de 2002.—La Secretario Judicial.—25.763.

SANT FELIU DE LLOBREGAT

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia 5 de Sant Feliu de Llobregat, Nuria Barcos Agustin,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 141/03 M, se sigue a instancia de Gregorio Garcia Moreno, expediente para la declaración de fallecimiento de Pedro Garcia Moreno, nacido en Dehesas del Guadix el día 19 de septiembre de 1950, hijo de Antonio Garcia Rodriguez y de Antonia Moreno Carrasco, con domicilio en Sant Vicenç del Hosta c/ Santander, 100, no teniéndose noticias de él desde 1 de mayo de 1983 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 52 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

En Sant Feliu de Llobregat, 13 de mayo de 2003.—La Secretaria Judicial.—26.223.

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

La Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Torrejón de Ardoz,

Hace saber: Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Torrejón de Ardoz del día de la fecha dictado en el juicio voluntario de quiebra número 700/02 instado por el Procurador Don Javier Garcia Guillén en representación de Herederos de A. Gómez Publicidad, Sociedad Limitada, se ha declarado en estado de quiebra a Herederos de A. Gómez Publicidad, Sociedad Limitada, quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador Don Vicente Ricardo Gallego Herreros y posteriormente, a los Señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que lo manifieste al Señor Comisario Don Santiago Jesús Perucho Montoya, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Torrejón de Ardoz, 16 de mayo de 2003.—La Secretario Judicial.—26.913.

TORRIJOS

Edicto

La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torrijos,

Hace saber: En méritos de lo acordado por la Señora Juez de Primera Instancia numero dos de Torrijos, en los autos civiles de División Judicial de Herencia, seguido en este Juzgado bajo el numero 224/03, promovido por la Procuradora Doña Marta I. Pérez Alonso, en nombre y representación de Doña María Lourdes Pozuelo Higuera y don Manuel Jiménez López, mediante el presente edicto, se cita para el próximo día treinta de junio de dos mil tres a las diez horas de su mañana en forma para la formación de inventario a cualquier interesado desconocido en la herencia de la causante Doña Hilaria Martín Toledano, fallecida en Mérida el doce de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, y asimismo se hace saber que deberán comparecer la documentación que demuestre estar en el sexto grado de consanguinidad con la causante anteriormente mencionada.

Torrijos, 28 de abril de 2003.—La Secretario.—26.912.

ZARAGOZA

Edicto

D. Ramón Iván Valverde Quinta, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza,

Hago saber: Que en la Junta General de Acreedores celebrada en la quiebra número 355/01 de Biomasa-Técnica, Sociedad Anónima se proclamo el resultado de la votación favorable al convenio presentado y que es el siguiente:

Primero.—El administrador único y legal representante de la quebrada se obliga a poner a disposición de sus acreedores todos los bienes que constituyen el activo de la mercantil, que han sido ocupados en los autos.

Segundo.—Una comisión que se integrará por el Síndico de la quiebra, al objeto de hacer efectiva la realización de los expresados bienes, cuidará de la ejecución del convenio, a fin de que en nombre y representación de la quebrada lleve a cabo todas las operaciones de la enajenación que sean necesarias, en la forma que estime conveniente.

Tercero.—Se procederá a la enajenación de todos los bienes que integran la masa de la quiebra una vez sea firme el presente convenio, de tal modo que la enajenación tenga lugar en el menor tiempo posible a partir de la fecha de la firmeza del auto de aprobación del convenio.

A tal fin se autoriza a la Comisión para que realice la venta en la forma, precio y términos que considere más conveniente.

Cuarto.—El precio obtenido de la enajenación se distribuirá en la forma siguiente:

Las costas judiciales y honorarios de Comisión y Sindicatura.

Créditos derivados de débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, Hacienda Publica y demás equiparados que por su carácter gocen de preferencia.

Los créditos de los acreedores comunes, a prorratea, una vez que hayan sido satisfechos los créditos relacionados en los párrafos precedentes y con el remanente que resulte.

Dentro de los ocho días siguientes a la publicación del presente, podrán oponerse a su aprobación los acreedores que no hubiesen concurrido a la Junta o que concurriendo hubieran discordado del voto de la mayoría.

Dado en Zaragoza a 7 de marzo de 2003.—El Secretario D. Ramón Iván Valverde Quintanilla.—26.312.

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado Central de lo Contencioso—Administrativo número 3 de Madrid,

Hace saber: Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Prim, Sociedad Anónima se ha formulado recurso contencioso-administrativo por silencio administrativo contra el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, sobre adeudo de la cantidad de 135.179,58 euros, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 20/2003.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que tuvieran interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, quienes dispondrán del plazo de quince días desde la presente publicación para comparecer y personarse, si a su derecho conviniera, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá la tramitación del recurso en su ausencia.

Madrid, 25 de abril de 2003.—El Secretario.—26.915.